SE RESUELVAN EXCEPCIONES PREVIAS

SEÑOR JUEZ

JUAN PABLO PEREZ, abogado de la matricula CPACF T. 118 F 619, en representación de la parte actora, en los autos caratulados **LOAIZA RENEE MARIANO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL ARG.-MINISTERIO DE ECONOMIA S/ PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA EXPTE 1888/2021** con domicilio en la calle Avenida de Mayo 1390 7 ° piso de esta ciudad a VE digo:

Que en este expediente se ha desistido de la acción respecto del Sr LOAIZA RENEE MARIANO.

Que no quedando con ello entonces actor con causa conexa pendiente de remisión.

Por ello y en consecuencia vengo a solicitar resuelvan las excepciones previas planteadas

PROVEER DE CONFORMIDAD

ES JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN PABLO PEREZ
Date: 2026.09.01 10:26:23 ART